



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada 16 de junio de 2011

Español Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico 34º período de sesiones Bonn, 6 a 16 de junio de 2011 Tema 3 del programa Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

- 1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción los siguientes documentos preparados para el período de sesiones:
- a) Un informe acerca de los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático¹;
- b) Una recopilación de nuevas opiniones e informaciones sobre la eficacia del programa de trabajo de Nairobi en el cumplimiento de su objetivo y de los resultados previstos, así como respecto del alcance de sus actividades y sus modalidades².
- 2. El OSACT acogió también con agrado la participación directa y las contribuciones de las Partes y de una amplia gama de organizaciones³ en la ejecución del programa de trabajo de Nairobi.
- 3. El OSACT alentó a que se intensificaran los esfuerzos, entre otras cosas mediante las promesas de acción de las organizaciones y el suministro de información al OSACT sobre el cumplimiento de esas promesas, para ayudar a las Partes a mejorar su comprensión y evaluación de los efectos del cambio climático y de su vulnerabilidad a este, y a adoptar decisiones informadas sobre las actividades y medidas prácticas de adaptación.

³ Al 11 de junio de 2011 había 211 organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi.



¹ FCCC/SBSTA/2011/INF.2.

² FCCC/SBSTA/2011/MISC.3.

- 4. El OSACT tomó nota de la elaboración de nuevos resultados y productos, tanto facilitados por la secretaría como aportados por las organizaciones asociadas⁴.
- 5. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 e) de la decisión 2/CP.11, el OSACT realizó un examen del programa de trabajo de Nairobi. En dicho examen tuvo en cuenta el resultado de la reunión oficiosa de expertos y representantes de las Partes y organizaciones para analizar los resultados de las actividades terminadas del programa de trabajo de Nairobi⁵, el informe resumido sobre la ejecución de la segunda fase del programa de trabajo⁶ y las opiniones de las Partes y las organizaciones pertinentes⁷.
- 6. El OSACT reconoció la necesidad de que el programa de trabajo de Nairobi siguiera apoyando la labor realizada por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y, si fuera el caso, la posible labor futura del Comité de Adaptación mediante el suministro de información científica y técnica sobre los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él. El OSACT recordó el asesoramiento y la información pertinentes que había proporcionado al OSE en su 29º período de sesiones.
- 7. El OSACT recordó que podía proporcionar información y asesoramiento sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático dimanantes de la ejecución del programa de trabajo de Nairobi, para su consideración por el OSE, una vez que hubiera examinado los resultados de las actividades precedentes. Este examen se realizaría en el taller conjunto del OSACT y el OSE a que se hace referencia en el párrafo 8 d) *infra*, que se celebraría en su 35º período de sesiones.
- 8. El OSACT pidió a la secretaría que, hasta su 35º período de sesiones, y siempre que dispusiera de recursos para ello, llevara a cabo las siguientes actividades provisionales en el marco del programa de trabajo de Nairobi:
- a) Una encuesta entre los centros nacionales de enlace con objeto de determinar las necesidades prioritarias para difundir los productos relacionados con los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en el marco del programa de trabajo de Nairobi;
- b) La recopilación de información sobre los enfoques de la adaptación basados en los ecosistemas;
- c) La preparación de un documento técnico sobre el agua y los efectos del cambio climático y las estrategias de adaptación a este;
- d) La organización de un taller conjunto del OSACT y el OSE durante un período de sesiones para examinar los resultados del programa de trabajo de Nairobi con el fin de poner de relieve los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático que revistieran más interés para el OSE.
- 9. El OSACT convino en examinar, en su 35º período de sesiones, las esferas en que se podría seguir trabajando en los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático en el marco del programa de trabajo de Nairobi, incluidas, entre otras, las posibles actividades que se indican en el anexo, con vistas a definir la duración y las actividades de su fase siguiente.

2 GE.11-70426

⁴ Los productos de conocimientos del programa de trabajo de Nairobi están disponibles en línea en la dirección http://unfccc.int/4628.

⁵ FCCC/SBSTA/2010/12.

⁶ FCCC/SBSTA/2010/10.

⁷ FCCC/SBSTA/2010/MISC.8 y Add.1 y FCCC/SBSTA/2011/MISC.3.

10. El OSACT invitó a las Partes y las organizaciones pertinentes a que, a más tardar el 19 de septiembre de 2011, presentaran a la secretaría sus propuestas de nuevas actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi, teniendo en cuenta la información incluida en el anexo. El OSACT pidió a la secretaría que recopilara esas comunicaciones en un documento de la serie MISC y que le presentara ese documento, para su examen, en su 35° período de sesiones.

GE.11-70426 3

Anexo

Actividades que se podrían realizar en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

- 1. Teniendo en cuenta el objetivo del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático que figura en la decisión 2/CP.11, así como los resultados de las actividades realizadas hasta la fecha en el marco de ese programa, y tomando nota del párrafo 12 de la decisión 1/CP.16, en que se afirma que la intensificación de la labor relativa a la adaptación debería realizarse de conformidad con la Convención, debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje las decisiones en manos de los países, tenga en cuenta las cuestiones de género y sea participativo y plenamente transparente, tomando en consideración a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables, y debería basarse e inspirarse en los mejores datos científicos disponibles y en los conocimientos tradicionales e indígenas que corresponda, con el objetivo de integrar la adaptación en las políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) examinó las siguientes actividades que se podrían realizar en el marco del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático:
- a) El aumento del uso de los conocimientos y prácticas indígenas y tradicionales para la adaptación, y la aplicación de enfoques e instrumentos que integren consideraciones de género para comprender y evaluar los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a él.
- b) El mejoramiento de la difusión de los productos de información y conocimientos elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi, por ejemplo traduciendo esos productos a otros idiomas de las Naciones Unidas y emitiendo llamamientos a la acción para que se capacite al personal de los centros nacionales de enlace en las técnicas y estrategias de comunicación.
- c) El fortalecimiento de las actividades transversales y específicas de los distintos sectores para hacer frente a las cuestiones relativas a los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación en las siguientes esferas, entre otras:
 - i) El agua (con inclusión de las sequías, las inundaciones y el derretimiento de los glaciares);
 - ii) La seguridad alimentaria (con inclusión de la agricultura y los medios de subsistencia);
 - iii) Los ecosistemas (incluidos los de montaña y los ecosistemas costeros y marinos);
 - iv) La infraestructura y los asentamientos humanos.
- d) La facilitación de la elaboración de datos y escenarios climáticos adecuados para la planificación de la adaptación, y el acceso a esos datos y escenarios, entre otras cosas catalizando actividades de las organizaciones asociadas y los centros regionales.
- e) La elaboración de nuevos productos de conocimientos para los responsables de la adopción de decisiones y otros interesados, por ejemplo las lecciones aprendidas con respecto a la adaptación en diferentes niveles de gobierno y en diferentes sectores, sobre la

4 GE.11-70426

base de los conocimientos generados en el marco del programa de trabajo de Nairobi, y la síntesis de la información generada por el programa en productos de conocimientos destinados a usuarios de sectores específicos u otras esferas temáticas.

- f) La mejora de los conocimientos sobre los aspectos económicos de la adaptación, por ejemplo mediante proyectos piloto de aplicación de diferentes métodos e instrumentos para determinar los costos y beneficios de la adaptación (y la documentación y el intercambio de las enseñanzas extraídas de esos proyectos), y llamamientos a la acción y nuevas actividades para reducir la dependencia de los sectores económicos vulnerables, entre otras cosas mediante la diversificación económica.
- g) El fomento de la capacidad, en particular mediante actividades de "formación de instructores", por ejemplo sobre la utilización de los métodos e instrumentos, llamamientos a la acción y trabajos en colaboración con, entre otros, el Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, el Grupo de Expertos para los países menos adelantados y las organizaciones asociadas.
- 2. Las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo de Nairobi deberían ser compatibles con el mandato del OSACT.

GE.11-70426 5